

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca tres motivos.

1. El primer motivo, relativo a las ilegalidades cometidas por la Comisión, se basa en la violación del principio de no discriminación, recogido en los artículos 18 TFUE y 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, y del principio de la confianza legítima, ya que la Comisión no llevó a cabo una coordinación coherente de los programas de la Unión Europea de promoción del aceite de oliva en países terceros interesados; así como en la violación del principio de buena administración y en la vulneración del derecho a una buena administración recogido en el artículo 41, apartado 1, de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, puesto que, según la parte demandante, la Comisión no adoptó las medidas correspondientes tras haber sido informada de los efectos contrarios a la competencia derivados de la falta de coordinación de las dos campañas promocionales.
2. El segundo motivo, relativo a la existencia de un perjuicio real y cierto, se basa en que, al no cumplir las obligaciones que le incumbían, la Comisión causó un considerable perjuicio a la parte demandante (daño emergente, lucro cesante y daño moral).
3. El tercer motivo, relativo a la existencia de un nexo de causalidad, se basa en que, al ser los daños sufridos consecuencia suficientemente directa e inmediata de la gestión inapropiada de los programas de promoción del aceite de oliva en países terceros, existe una relación directa causa-efecto entre el comportamiento de la Comisión y el perjuicio invocado, que es preciso reparar según el artículo 340 TFUE, párrafo segundo.

Recurso interpuesto el 10 de marzo de 2017 — Emcur/EUIPO — Emcure Pharmaceuticals (EMCURE)

(Asunto T-165/17)

(2017/C 129/59)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: inglés

Partes

Recurrente: Emcur Gesundheitsmittel aus Bad Ems GmbH (Bad Ems, Alemania) (representante: K. Bröcker, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: Emcure Pharmaceuticals Ltd (Bhosari, India)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Solicitante: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «EMCURE» — Solicitud de registro n.º 12269049

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Segunda Sala de Recurso de la EUIPO de 13 de diciembre de 2016 en el asunto R 790/2016-2

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento n.º 207/2009.
-